

PROMIEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista Dr. José María Zarza, se hace saber que en autos caratulados: PROMIEL S.R.L. s/Cesión de Cuota, Aumento de Capital, Designación Gerente y Modificación al contrato social Expte. Nº 386 año 2015 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

En la localidad de Romang, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, los señores Bauducco Juan Gabriel, argentino, nacido el siete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, soltero, de profesión Licenciado en Economía, con DNI Nº 22.662.285, CUIT Nº 20-22662285-4, domiciliado en calle Belgrano Nº 1413 de la localidad de Romang, por una parte, y llamado en más Cedente y con la otra parte el señor Bauducco Fabricio Martín, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos setenta y seis, con DNI Nº 24.756.862, CUIT Nº 20-24786862-4, soltero de profesión Empresario, domiciliado en calle Belgrano Nº 1413 de la localidad de Romang, Provincia de Santa Fe, llamado en adelante Cesionario, convienen en celebrar contrato de Cesión de Cuotas de la firma PROMIEL S.R.L., según las siguientes condiciones: 1- El Cedente Bauducco Juan Gabriel cede y transfiere las diez (10) cuotas de capital social, de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal de cada cuota, las cuales cede así: Bauducco Juan Gabriel diez (10) cuotas a Bauducco Fabricio Martín. 2- Se realiza la presente venta y cesión en la suma única y total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco mil (\$ 165.000), la que se compone así: Bauducco Juan Gabriel pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000.-) recibiendo en este acto, Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000.-) en efectivo de mano del Cesionario. Dejándose constancia de que en dichos importes están incluidos el valor de las cuotas sociales y/o todo otro concepto y/o rubro que por su carácter de socios le pudieren corresponder en la precitada sociedad, incluidos los derechos patrimoniales por cualquier concepto y los derechos políticos que le otorgaba su carácter de socio. El Cedente coloca al Cesionario en relación a las cuotas cedidas en el mismo lugar, grado y prelación que tenía en la referida sociedad. 3.- El Cesionario y el Socio Bauducco Eduardo Juan, manifiestan su plena aceptación con la cesión que se instrumenta y ... dejan modificada la cláusula de capital social en la siguiente forma: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) dividido en Cuarenta (40) cuotas de Un Mil Pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, distribuida entre los socios así Bauducco Edgardo Juan (20) cuotas; Bauducco Fabricio Martín: (20) cuotas; todas de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, que se encuentran íntegramente aportadas por cada uno de los socios. 4- Los Sres. Socios Bauducco Edgardo Juan y Bauducco Fabricio Martín, modifican la cláusula de dirección y administración de la sociedad, designando como Socios Gerentes a Edgardo Juan Bauducco, DNI Nº 6.295.874 y Fabricio Martín Bauducco, DNI Nº 24.786.862, quedando la cláusula redactada de la siguiente manera: Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Juan Bauducco, DNI Nº 6.295.874 y Fabricio Martín Bauducco, DNI Nº 24.786.862; quien han sido designados Socios Gerentes y los que en consecuencia se compromete a cumplir con las normas que la Sociedad adopte, constituyendo conforme lo previsto por el Art. 157 tercer párrafo de la Ley 19.550 una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) Podrá refrendarse en forma conjunta, alternativa o Excepto cuando este contrato prevea de forma conjunta, con su firma personal precedida de la razón social adoptada y seguida de la enunciación de "Socio Gerente" y con la prohibición absoluta de comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en prestaciones garantías o fianzasa favor de terceros. En el ejercicio de la Administración el socios gerente podrá construir depósito de dinero o de valores en los bancos extraerlos total o parcialmente solicitar y obtener créditos, endosar descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo a las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Macro S.A., Banco Bisel S.A., Banco Credicoop Coop. Ltda, Banco Río de la Plata S.A., I.C.B.C. Banco Galicia y demás instituciones bancarias oficiales, privadas o mixta del país o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas del objeto social, aceptar y/o conferir poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier acto y celebrar contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje. Podrá comparecer a juicios como actora o demandada, pudiendo en tales casos entre otras facultades, poner y absolver posiciones, conciliar, otorgar poderes especiales o generales en asuntos en que la Sociedad sea parte y revocarlos. Podrá vender y comprar por y para la Sociedad lo expresado precedentemente deberá entenderse como meramente enunciativo y no taxativo. Para la compraventa de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales, fianzas y/o garantías, se requiere la aprobación y firma de la totalidad de los socios. 5- Los Sres. Socios aprueban aumento de capital social, a través de capitalización de aporte irrevocable de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) realizado con fecha 30 de julio de 2004, fijando el nuevo capital social en la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000), dividido en Cuarenta (40) cuotas de Pesos Siete mil Doscientos Cincuenta (\$ 7.250.00) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios, según se redacta a continuación: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Noventa mil (\$ 290.000) dividido en cuarenta (40) cuotas de Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 7.250,00) valor nominal cada una, distribuida entre los socios así: Bauducco Edgardo Juan (20) cuotas; Bauducco Fabricio Martín: (20) cuotas; todas de siete mil doscientos cincuenta (\$ 250.000) ... nominal cada una que se encuentran íntegramente aportadas por cada uno de los socios. 6-.... Los Socios: Bauducco Edgardo Juan y Bauducco Fabricio Martín aceptan expresamente la cesión de cuotas, aumento de capital y incorporación de Socio Gerente y manifiestan que, con la salvedad de la cláusula de capital y de dirección y administración que se modifican como antecede, en lo demás ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social vigente. Reconquista, 4 de Febrero dwe 2016. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

TOLVA MONTAJES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados TOLTA MONTAJES "S.R.L s/Contrato Social (Expte. 002/16), según decreto de fecha 05-02-2.016 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Fecha Contrato: 15 (Quince) de Enero 2.016

Socios: Debía, Ricardo Celestino, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.458.924, apellido materno Rasia, nacido el día 11 de Abril de 1.955, de profesión comerciante, CUIT 20-11458924-2 de estado civil divorciado según Sentencia Nº 622- T VII - F 30 de fecha 29 de Agosto de 2.014, (Expte. 399/2014) Juzgado de Familia de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Nancy V. Grasso, Secretaria Dra. Jorgelina Daneri, con domicilio en calle Mitre Nº 221 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Debía, Diego Germán, de nacionalidad argentina, DNI Nº 33.098.334, apellido materno Piombe, nacido el día 05 de Noviembre de 1.987, de profesión comerciante, CUIT 20-33098334-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre Nº 221 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

Denominación: La Sociedad girará bajo la Denominación de "TOLVA MONTAJES" S.R.L.

Domicilio: Calle Mitre Nº 221 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

Duración: El término de duración se fija en Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

a) Servicios Industriales: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones para la industria, reparación de máquinas y equipos. b) Montajes Industriales: Por medio de la instalación y montaje de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. Prefabricado de cañería de conductos aire y agua, instalación de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías y tanques, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, colocación de chapas.

En cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de S 350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil) dividido 3.500 (Tres mil quinientos) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Ricardo Celestino Debía, 2.450 (Dos mil cuatrocientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una o sea un capital Social de \$ 245.000.- (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil); Diego Germán Debía, 1.050.- (Un mil cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una o sea un Capital Social de \$ 105.000.- (Pesos ciento cinco mil). -Los socios integran en este acto el 25% del Capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro del plazo de 02 (Dos) años contados de la fecha del presente contrato

Administración: Estará a cargo del Sr. Ricardo Celestino Debía, DNI Nº 11.458.924, CUIT 20-11458924-2 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social

Balance: 31 de Agosto de cada año

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Venado Tuerto, 11 de Febrero de 2.016

\$ 194,70 282972 Feb. 24

RUMA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados "RUMA S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 539/15), según decreto de fecha 04 -02-2.016 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Socios: Carletti, Román, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.642.609, apellido materno Scaffino, comerciante, nacido el 09 de Marzo de 1.991, CUIT N° 20-35642609-7, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Islas Malvinas N° 1.006, de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Carletti, Diego Sebastián de nacionalidad argentina, DNI N° 30.703.516, apellido materno Scaffino, nacido el día 29 de Diciembre de 1.983, de estado civil soltero, comerciante, CUIT 20-30703516-3 domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.006 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el Señor Carletti, Guillermo Julián, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.804.588, apellido materno Scaffino, nacido el día 27 de Septiembre de 1.980, comerciante, CUIT 23-27804588-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Islas Malvinas N° 1.006, de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fecha Contrato: 18 (Dieciocho) de Diciembre de 2.015

Denominación La Sociedad girará bajo la denominación de "RUMA" S.R.L.

Domicilio: Calle Islas Malvinas N° 1.006 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.—

Duración El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades:

Comerciales: Compra, venta y distribución al por mayor y menor de carnes, chacinados, fiambres, embutidos y derivados

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 240.000 (Pesos Doscientos cuarenta mil) divididos en 24.000 (Veinticuatro mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Román Carletti suscribe 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una que representan la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil), Diego Sebastian Carletti suscribe 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10 .-(Pesos diez) cada una que representan la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil) y Guillermo Julián Carletti suscribe 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10 .-(Pesos diez) cada una que representan la suma de \$ 80.000.- (Pesos Ochenta mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.—

Administración Estará a cargo del Sr. Guillermo Julián Carletti DNI. N° 27.804.588- CUIT 2-27804588-9, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social

Balance: 31 de Diciembre de cada año

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios

Venado Tuerto, 11 de Febrero de 2.015

\$ 186,45 282971 Feb. 24
